

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ

Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Veintidós (22) de Abril de dos mil veinticuatro (2.024)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	YOLIMA PEREZ RODRIGUEZ
DEMANDADO	RAFAEL ENRIQUE MORALES MENDOZA
RADICADO	20228408900120210029800
TIPO DE ACTUACIÓN	APRUEBA LIQUIDACION

ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse sobre la liquidación de crédito presentada el 30 de noviembre de 2022, por valor de \$ 2.720.000.

En ese orden de ideas, se tiene que, en el presente asunto, por secretaría el 02 de diciembre de 2022, se corrió el respectivo traslado de la liquidación del crédito al ejecutado, sin que se presentare objeción alguna.

En consecuencia, una vez satisfechos los requisitos establecidos en el artículo 446 CGP y observado por parte del Despacho que la liquidación se ajusta a lo reglamentado en la normatividad vigente, se procederá con su aprobación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito corte del 23 de noviembre del 2022 en la suma total de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTES (\$ 2.720.000)**, que corresponden al capital más los intereses corrientes y moratorios establecidos en dicha liquidación con base en la letra de cambio de fecha 22 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ